



Ayuntamiento de Osuna

EDICTO

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

HAGO SABER: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha veintitrés de abril de dos mil veinte, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos de financiado con cargo a mayores ingresos, número 07/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2020, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación, La entrada en vigor se producirá en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo.

Acordada en la misma sesión plenaria, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la continuación de este procedimiento administrativo, en tanto que se encuentra estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, por lo que los plazos para este procedimiento no se encuentran suspendidos.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, en Osuna a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo. Rosario Andújar Torrejón